LA SUSCRITA SECRETARIA DE VÍAS DE NORTE DE SANTANDER

HACE CONSTAR:

I.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE EN EL AREA DE LA INGENIERÍA INDUSTRIAL PARA LA SECRETARIA DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA: 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL PLAN DE DESARROLLO "NORTE TERRITORIO DE PAZ**", con base en los documentos presentados por el señor Victor Andrés Parra Castro, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.503.882 expedida en Cúcuta así:

II.- Que, el Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de Vías, requiere contratar los servicios (profesionales y/o apoyo a la gestión), para atender todos los asuntos legales que correspondan para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental "Norte Territorio de Paz 2024 - 2027" y en el desarrollo del proyecto denominado "Mejoramiento y/o mantenimiento de la red vial en el departamento Norte de Santander" registrado con Código BPIN 2024004540039, actividad que se requiere contratar pues es de suma importancia para el cumplimiento del cometido que tiene la Gobernación del Departamento para el desarrollo del proyecto.

FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

FORMACIÓN ACADEMICA	TITULO	
Bachiller	**BACHILLER TECNICO EN GESTION AMBIENTAL**	X
Técnica		
Tecnología	**TECNOLOGO EN PROCESOS INDUSTRIALES**	X
Pregrado	**INGENIERIO INDUSTRIAL**	X
Posgrado		
Otros		

FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

TÍTULOS OBTENIDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TARJETA PROFESIONAL
INGENIERO INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	121239-0643973 NTS

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO
Laboral	
Profesional	TRES (03) AÑOS
Profesional relacionada	

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

EMPRESA O ENTIDAD	ÁREA RELACIONADA	FECHA INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	SECRETARÍA DE VIAS	16/01/2026	15/11/2026	10 MESES
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	SECRETARÍA DE VIAS	25/04/2025	31/12/2025	8 MESES Y 7 DIAS
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	SECRETARÍA DE GOBIERNO	18/05/2024	17/08/2024	4 MESES
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	SECRETARÍA DE GOBIERNO	12/09/2024	27/12/2024	3 MESES Y 16 DIAS
COQUES Y CARBONES INDUSTRIALES SAS	AREA DE CALIDAD	16/05/2024		11 MESES
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE	INFRAESTRUCTURA	06/01/2023	05/12/2023	11 MESES
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE	INFRAESTRUCTURA	13/01/2022	30/12/2022	11 MESES Y 18 DIAS
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE	INFRAESTRUCTURA	23/07/2021	30/12/2021	5 MESES Y 8 DIAS
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE	INFRAESTRUCTURA	09/03/2021	19/07/2021	4 MESES Y 11 DIAS
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE	INFRAESTRUCTURA	27/10/2020	26/12/2022	2 MESES

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE	TALENTO HUMANO	28/01/2020	27/06/2020	5 MESES
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE	TALENTO HUMANO	13/11/2019	30/12/2019	1 MES Y 18 DIAS
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE	TALENTO HUMANO	25/06/2019	24/10/2019	4 MESES
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE	TALENTO HUMANO	25/04/2019	24/06/2019	2 MESES
VHM INGENIERIA SAS	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	01/06/2018	15/12/2018	6 MESES
TOTAL, DE TIEMPO ACREDITADO	6 años y 11 meses			

III.- Que, el Artículo 2.2.1.2.4.9, del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión o para ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales" Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

En este caso no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Que, la Administración Departamental, ha determinado como requisitos que debe cumplir la persona a contratar, los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA: Ser persona natural, con facultad para obligarse por sí mismo, sin el consentimiento o autorización de otro; no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para contratar, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación, Ley 90 de 1995; Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

IV.- Que, apreciada la documentación presentada por Victor Andrés Parra Castro, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.090.503.882 expedida en Cúcuta, se pudo establecer que cumple las condiciones exigidas por la Administración Departamental para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

V.- Que, se cuenta con la Disponibilidad presupuestal necesaria para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato, de conformidad con el Certificado Presupuestal No.00 007179 de fecha 17 de noviembre de 2026.

VI.- Que, en consideración a lo anterior, Victor Andrés Parra Castro, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.090.503.882 expedida CÚCUTA, es capaz y cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE EN EL AREA DE LA INGENIERÍA INDUSTRIAL PARA LA SECRETARIA DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA: 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL PLAN DE DESARROLLO "NORTE TERRITORIO DE PAZ**".

VII.- Que, este Despacho, haciendo uso de la facultad prevista en el Artículo 24, literal "D", de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal "H" del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, ha decidido contratar en forma directa y sin contar con otras ofertas para la selección del contratista, para la prestación de los servicios requeridos.
Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS.

Dada en San José de Cúcuta. noviembre de 2026

ARQ. MARY FABIANA LEAL GARAY
Secretario de Despacho
Secretaría de Vías.

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	MARIAM CARRERO ROBLES	PROFESIONAL CONTRATADO	
Revisión técnica:	JULIETH MARCELA PALACIO	PROFESIONAL CONTRATADO	
Revisión Jurídica:	SERGIO ROJAS LANDINEZ	PROFESIONAL CONTRATADO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			